

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

4579 Delegación de competencias para sancionar las infracciones tipificadas en la ordenanza general de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos y tratamiento de los mismos.

Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, de fecha 15 de junio de 2018, se acordó por unanimidad lo siguiente:

1.º- Delegar en D. Juan Francisco Martínez Carrasco, como Concejal delegado de Empresas Municipales, la competencia para sancionar las infracciones tipificadas en la Ordenanza general de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos y tratamiento de los mismos.

2.º- La facultad de resolver los recursos de reposición y los extraordinarios de revisión así como la revisión de oficio que corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto del recurso. Igualmente, la rectificación de errores regulada en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.º- No obstante, la delegación efectuada, la Junta de Gobierno Local podrá ejercer cualquiera de las facultades delegadas, para uno o varios asuntos concretos, debiendo entenderse avocadas las mismas para resolver o intervenir en el asunto de que se trate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.º- Proceder, a los efectos oportunos, a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como su comunicación a los servicios de Infracciones y Sanciones y Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

Lorca, 18 de junio de 2018.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.